



MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

muni-cecilio-baez@hotmail.com

Teléfono: 021-3280447

MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.

RESOLUCION IM N° 26.085 /2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MCN N° 08/2025 – PARA “CONSTRUCCIÓN DE AULA – PREESCOLAR EN ESCUELA BÁSICA N° 1.976 “MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ” Y CONSTRUCCIÓN DE SS. HH. EN ESCUELA BÁSICA N. ° 891 “SAN ISIDRO LABRADOR” CON ID 475739.

Dr. Cecilio Báez, 10 de noviembre de 2025

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del procedimiento de MCN N° 08/2025 – para “Construcción de aula – Preescolar en Escuela Básica N° 1.976 “María Felicidad González” y construcción de SS. HH. en Escuela Básica N° 891 “San Isidro Labrador”” con ID 475739; y,

CONSIDERANDO: Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 29 de octubre de 2025, a las 08:00 horas, recibándose una oferta a saber: 1) **JUAN JOSE VARELA DUARTE:** G. 274.326.535.-

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar el contrato al oferente **JUAN JOSE VARELA DUARTE** “CONSTRUCCIONES JV”, al constituirse en una propuesta con todas las condiciones para la contratación, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, examinado el informe de evaluación a la vista, el Ejecutivo Municipal concluye en la pertinencia de los análisis y conclusiones esgrimidos por el Comité de Evaluación de Ofertas, por lo que se adhiere a la recomendación emanada de la instancia evaluadora.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: “la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: “...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...”





MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

muni-cecilio-baez@hotmail.com

Teléfono: 021-3280447

MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. CECILIO BAEZ

RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la licitación de MCN N° 08/2025 – PARA “CONSTRUCCIÓN DE AULA – PREESCOLAR EN ESCUELA BÁSICA N° 1.976 “MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ” Y CONSTRUCCIÓN DE SS. HH. EN ESCUELA BÁSICA N° 891 “SAN ISIDRO LABRADOR” CON ID 475739, AL OFERENTE:

- **JUAN JOSÉ VARELA DUARTE**, con RUC N° 4766181-0 y C.I. N° 4.766.181, nombre de fantasía “CONSTRUCCIONES JV”, con las siguientes ofertas económicas: **Lote 1: G. 212.032.135** (guaraníes doscientos doce millones, treinta y dos mil ciento treinta y cinco); **Lote 2: G. 62.294.400** (guaraníes sesenta y dos millones, doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos).-

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro OG 522; 0F:92 “FONDO DE INFRAESTRUCTURA Y COMPENSACIONES” del Presupuesto de la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez para el ejercicio fiscal 2025.-

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-


ABG. ESTELVINA VILLASANTI
Secretaria General




ABG. LEONARDO FAVIO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

